



Municipalidad de Santa María, La Paz

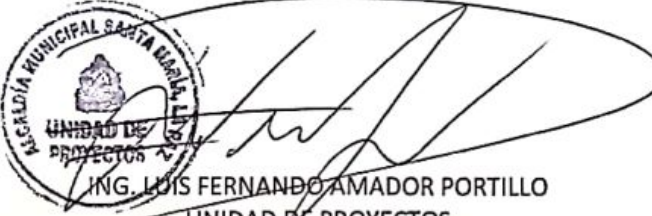
Email: munisantamaria@yahoo.com

lapzsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ
CONTRATOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD
Periodo del 01 al 31 de ENERO 2023

| CUADRO RESUMEN DE CONTRATOS ENERO 2023 | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---|--------------|--------------|-----------------|------------------------|----------|
| N. | Contrato | Descripción | Monto | Periodo Días | Fecha De Inicio | Fecha Final Proyectada | Contrato |
| 1 | Yessy Mariluth Cano Ramos | Asis tente departamento de Catastro Municipal | L. 24,000.00 | 90 | 18/01/2023 | 18/04/2023 | Adjunto |
| 2 | Andy Mireya Hernandez Reyes | Coordinador de la oficina Municipal de la niñez y la juventud | L. 24,000.00 | 90 | 02/01/2023 | 02/04/2023 | Adjunto |


ING. LUIS FERNANDO AMADOR PORTILLO
UNIDAD DE PROYECTOS

UNIDAD DE PROYECTOS
ING. LUIS FERNANDO AMADOR PORTILLO



Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
lapazsantamaria@municipalidad.info
Tel. 9865-2258

Contrato N° 01 – 2023

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros Gabino Argueta Gálvez mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1218-1962-00057 y de este vecindario actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE; y **Yessy Mariluth Cano Ramos** Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en computación con identidad N° 1217199100040 para efectos en adelante se denominara EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Técnicos Profesionales como Asistente del Departamento de Catastro Municipal, el que se regulara bajo las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** La Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de La Paz, requiere los servicios de EL CONTRATADO como Asistente de Catastro , y otras asignaciones delegadas por el jefe del departamento de catastro. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES: FUNCIONES:** El Contratado se compromete a cumplir con el siguiente horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se compromete a realizar a satisfacción de EL CONTRATANTE, las funciones asignadas por el Jefe del Departamento de catastro Municipal, a su vez presentar un informe detallado con periodos semanales de las actividades realizadas durante el mes en el departamento para el cual es asignada. **CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se establece para un periodo definido de tres (03) meses contados a partir de la firma del presente contrato, que se extiende a partir del 18 de enero al 18 de Abril del año 2023. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La Alcaldía Municipal pagara al contratado, por realización de las funciones a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este contrato, la cantidad de **Ocho mil lempiras exactos (L. 8,000.00) mensuales**, el pago respectivo se harán en forma mensual, en el lugar de trabajo según el tiempo laborado. **CLAUSULA SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA**

Yessy Cano





Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
lapazsantamaria@municipalidad.info
Tel. 9865-2258

RENTA: de cada pago mensual que se realice al técnico se le hará la retención del 12.5% para pago de impuesto sobre la renta, la cual será pagado en el banco a nombre de la SAR, a menos que el técnico presente de manera oportuna una constancia que acredite que está sujeto al régimen de pagos a cuentas del Servicios de Administración de Renta (SAR). **CLAUSULA SEPTIMA: CEDE DE LAS FUNCIONES:** Las actividades para cumplir con las funciones descritas y objeto del presente contrato se coordinaran o programaran en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION:** Este contrato podrá darse por terminado por los siguientes casos: 1. Por acuerdo de ambas partes. 2. Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional del contratado en la ejecución de su trabajo a juicio de la Municipalidad. 3. Por caso fortuito y fuerza que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 4. Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. 5. En los demás, señaladas en la leyes laborales. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL.** EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas Y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz a los 18 días del mes de Enero del año 2023.



Gabino Argueta Gálvez
Alcalde Municipal
Contratante


Yessy Mariluth Cano Ramos
Asistente de Catastro
Contratado



Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
lapazsantamaria@municipalidad.info
Tel. 9865-2258

Contrato N° 01 – 2023

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros **Gabino Argueta Gálvez** mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1218-1962-00057 vecino de este municipio de Santa María, departamento de La Paz y actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE; y la joven **Andy Mireya Hernández Reyes** Bachiller en Mecánica Automotriz con identidad N° 1217-2000-00191 para efectos en adelante se denominara EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Técnicos Profesionales como **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD**, el que se regulara bajo las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO La Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de La Paz, requiere los servicios de EL CONTRATADO como Coordinador de la Oficina Municipal de La Niñez y Juventud, y otras asignaciones delegadas por su jefe inmediato. **CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES:

- 1) Recibir y remitir denuncias de violación de los derechos de la niñez adolescencia y juventud.
- 2) Capacitar y promover los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.
- 3) Realizar jornadas de sensibilización en Instituciones Educativas, bajo la modalidad de Escuelas para padres y madres.
- 4) Realizar actividades de promoción sobre los derechos de la niñez como: Torneos Deportivos, Festivales Culturales, Participación en festejos patronales, Campañas Divulgativas, Programas Radiales (radios Comunitarias), Movilizaciones de niños/as y adolescentes, Cabildo de Niñez y Adolescencia, Feria Municipal.
- 5) Implementar en coordinación con otras instituciones públicas, de beneficencia o desarrollo, medidas de atención permanente a niños y niñas en situación de





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

abandono y riesgo social.

- 6) Brindar información, asesoría y orientación a la juventud sobre sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.
- 7) Coordinar con la Oficina de la Mujer temas relacionados con la adolescencia y juventud.
- 8) Ejecutar acciones que motiven a la juventud a participar en las áreas de cultura, deporte, responsabilidad social, participación ciudadana entre otras.
- 9) Capacitar a jóvenes, niños, y/ o madres en seguridad alimentaria y nutricional.
- 10) Promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles.
- 11) Promover la organización social y económica de la juventud, para generar iniciativas de empleabilidad, emprendedurismo y micro empresariado.
- 12) Otras afines a su competencia.
- 13) Informar y presentar informes sobre sus actividades realizadas a su jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO: se compromete a realizar a satisfacción de EL CONTRATANTE, las funciones asignadas en la cláusula segunda a su vez presentar informes de las actividades realizadas durante el mes ante el Alcalde y la Corporación Municipal. **CLAUSULA CUARTA:** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato se establece para un periodo de tres (03) meses contados a partir de la firma del mismo. **CLAUSULA QUINTA:** FORMA DE PAGO La Alcaldía Municipal pagara al contratado, por realización de las funciones a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este contrato, la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 8,000.00) MENSUALES**, en un horario establecido de 8:00 am a 5:00 pm. el cual tendrá su oficina en las Oficinas Municipales de Santa María, departamento de La Paz y a su vez realizara trabajos de capacitaciones y otras actividades de campo dentro del municipio siempre relacionadas con niñez, juventud y adolescencia. **CLAUSULA SEXTA:** IMPUESTO SOBRE LA RENTA: de cada pago mensual que se realice al técnico se le hará la retención del 12.5% para pago de impuesto sobre la renta, la cual será pagado en el





Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
lapazsantamaria@municipalidad.info
Tel. 9865-2258

banco a nombre de la SAR, a menos que el técnico presente de manera oportuna una constancia que acredite que está sujeto al régimen de pagos a cuentas del Servicios de Administración de Renta (SAR). **CLAUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION:** Este contrato podrá darse por terminado por los siguientes casos: **1.** Por acuerdo de ambas partes. **2.** Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional del contratado en la ejecución de su trabajo a juicio de la Municipalidad. **3.** Por caso fortuito y fuerza que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. **4.** Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. **5.** En los demás, señaladas en la leyes laborales. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL.** EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes y la terminación del contrato en el tiempo estipulado en la cláusula cuarta del presente, siempre y cuando el contratante estime conveniente necesitar nuevamente de sus servicios se ampliara dicho contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa María, departamento de La Paz a los dos (02) días del mes de Enero del año 2023.



Gabino Argueta Gálvez
Alcalde Municipal
Contratante



Andy Mireya Hernández Reyes
Oficina Niñez y Juventud
Contratado